

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebros el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2019.

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2". Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionarlas siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."



Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el año 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebros el Convenio Interadministrativo 690 de 2019 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Cardio Cerebro Vascular metabólica en los eventos priorizados: Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus tipo 2 en las 4 SISS de Bogotá Distrito Capital; durante la ejecución del convenio se debe dar cumplimiento a la obligación contractual en la que se genera un documento que dé cuenta de la unificación del manejo clínico de la hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo 2 con apoyo de una entidad académica en el marco de implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró el Convenio Interadministrativo 690 de 2019.

3°. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019	150				

4°. PLAZO DEL CONTRATO.

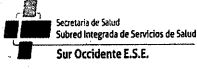

El plazo de ejecución contractual será de tres (03) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El plan de capacitaciones será brindado (B-learning) a los funcionarios a través de plataformas virtuales de la entidad académica y de forma presencial en las instalaciones de la misma.



6°. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.) INCLUIDO IVA.**

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

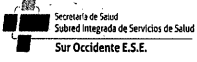

7º. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de mercado realizado los resultados fueron los siguientes:

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO CD-IC-097-2019.		Versión:	1				
			Fecha de aprobación:	43131				
			Código:	15-02-FO-0015				
FECHA	08-nov-19							
PROCESO	Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019							
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES							
INFORME DEL ESTUDIO	Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 07 de Octubre de 2019 con fecha de entrega de propuesta hasta el día 07 de Noviembre de 2019, al publicar la oferta por parte de la Subred se evidencia que 57 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y uno (1) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:							
			FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS		CÁLCULOS			
ITEM	Ref. Artículo	Cantidad	Precio unitario	IVA	precio unitario + Iva	valor total	Valor mínimo	Valor de Referencia
1	Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019.	150,0	1.680.672	319.328	2.000.000	300.000.000	2.000.000	300.000.000
						300.000.000		300.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: Se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (Secop II) el día 07 de Octubre de 2019 con fecha de entrega de propuesta hasta el día 07 de Noviembre de 2019, al publicar la oferta por parte de la Subred se evidencia que 57 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y uno (01) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del grupo de contratación y no se evidencian contratos anteriores con el mismo objeto contractual del proceso en curso.
2. Una vez revisada la plataforma se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presenta un proveedor (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS)
3. Teniendo en cuenta que solo se allegó una cotización al proceso, se procede a consultar con el área técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se informa al área precontractual que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios aportados están acorde con los valores del mercado.
4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo correspondiente al proceso en curso.
5. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los precios ajustados para la Invitación a cotizar son los del precio de referencia.
6. El estudio de mercado previo a las validaciones técnicas de la cotización aportada y los consumos proyectados por el área se establece que el precio de referencia es de \$300.000.000. para los tres (03) meses.

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

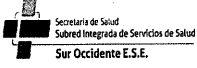

8°. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.



De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9°. MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	2	2
RIESGO SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	1	1
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables	3	2



	ESTUDIOS.PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
al contratista.		
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.	2	2
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	1	1
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	1	1
RIESGOS AMBIENTALES: estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	1	1
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	1	1

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

10°. PÓLIZAS.

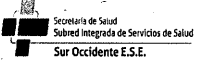

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	N/A
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	N/A
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	N/A
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.	Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más desde la entrega del repuesto o accesorio	N/A

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebre el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

11°. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Previo acuerdo con el supervisor del contrato; realizar un cronograma de las actividades y acciones a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
2. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer el perfil de los participantes al programa de capacitación y las mesas de trabajo que se desarrollen del mismo.
3. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la capacitación y productos objetos del contrato como mínimo para 150 participantes (100 de las Cuatro (4) subredes) y 50 cupos para personal invitado por las áreas técnicas.
4. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer los medios tecnológicos para brindar la capacitación (presencial – virtual) al personal adscrito a las Subredes.
5. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, brindar una capacitación como mínimo de 150 horas desarrolladas en 130 horas de Capacitación Virtual y 20 horas de Simulación clínica.
6. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, establecer el pensum académico que se desarrollará en la capacitación brindada al talento humano de la entidad.
7. Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas y previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar los siguientes productos:
 - a) Documento de unificación del manejo clínico de la hipertensión arterial primaria con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b) Documento de unificación del manejo clínico de la diabetes mellitus tipo 2 con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - c) Cumplimiento Plan de capacitación y cronograma del entrenamiento en el marco de la implementación de Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) concertado por las 4 Subredes y aprobado por la Supervisión del Convenio.
 - d) Documento que dé cuenta de las variables y herramientas para la parametrización de la historia clínica de atención médica, como se establece en las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la implementación de la ruta.
 - e) Guía práctica de bolsillo esquematizada en un algoritmo que se socializará por los profesionales médicos y de Enfermería capacitados.
 - f) Desarrollen videos formativos de duración no mayor a 30 minutos por cada tema, con un lenguaje sencillo y didáctico con el único objetivo de captar la atención del personal objeto y que logre a través de este material audiovisual un fortalecimiento en los conocimientos y su fácil aplicación a la clínica
 - g) Todos los documentos, guías, videos, herramientas, elementos, formatos y evaluaciones (post – pre test) ofertados en la propuesta, la cual es parte contentiva del contrato.
8. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, identificar potenciales multiplicadores del conocimiento entre pacientes a través del programa paciente experto que mejora la comunicación del clínico con la comunidad. (Documento entregable)
9. Previo acuerdo con el supervisor del contrato y acorde con el arte suministrado por la entidad, garantizar la entrega de certificaciones a los participantes de la capacitación objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

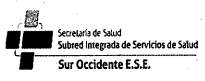

10. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, coordinar el evento de cierre de la capacitación objeto del contrato.
11. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.
12. Dar respuesta dentro de un tiempo máximo de cuatro (4) horas, siguientes a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de realizarse algún requerimiento por parte del supervisor del contrato.
13. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
14. Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única.
15. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
16. El contratista tendrá en cuenta como obligación lo consignado en el Decreto 931 de 2009 (Indemnidad).
17. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.1° OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
4. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato.
5. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
6. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.

12°. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la **LÍDER DE CONVENIOS FONDO DESARROLLO LOCAL-FDL** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019 Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

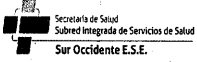

13°. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

13.1°. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos.

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

- a. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
- b. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso.
- c. Registro Único Tributario (RUT).
- d. Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
- e. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
- f. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
- g. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
- j. Certificadó de Antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- k. Certificado de Medidas Correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
- l. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- m. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar

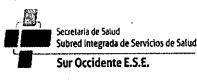

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA.

- a. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Prestadora de Servicios de Salud (formato anexo en el proceso), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítem requeridos, de forma clara y legible.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con vigencia no mayor a treinta (30) días, por la Cámara de Comercio, sí de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto del presente proceso. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- c. Registro Único Tributario (RUT)
- d. Registro de Información Tributaria RIT (cuando aplique) (Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
- e. Registro Único de Proponentes (RUP) (Aplica para contratos superior a 121 SMMLV)
- f. Certificación de Paz y Salvo Aportes Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
- g. Certificado de Responsabilidades Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.



	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el Representante Legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- j. Certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del Representante Legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- k. Certificado de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL.
- l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- m. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar de forma independiente los documentos requeridos en el numeral (13.1.1 y 13.1.2) del presente proceso:

- a. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
- e. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- f. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de LA SUBRED. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

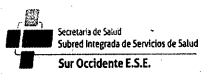

h. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.

i. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, No deberá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

13.2°. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa y garantice el desarrollo de las actividades y capacitaciones objeto del contrato.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa a realizar la entrega de los siguientes productos:
 - a). Documento de unificación del manejo clínico de la Hipertensión Arterial primaria con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b). Documento de unificación del manejo clínico de la Diabetes Mellitus tipo 2 con apoyo de una entidad académica conforme lo establece la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - c). Cumplimiento Plan de capacitación y cronograma del entrenamiento en el marco de la implementación de Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica a los profesionales responsables de la atención de los usuarios de la ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) concertado por las 4 Subredes y aprobado por la Supervisión del Convenio.
 - d). Documento que dé cuenta de las variables y herramientas para la parametrización de la historia clínica de atención médica, como se establece en las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la implementación de la ruta.
 - e). Guías práctica de bolsillo esquematizada en un algoritmo que se socializará por los profesionales médicos y de Enfermería capacitados.
 - f). desarrollen videos formativos de duración no mayor a 30 minutos por cada tema, con un lenguaje sencillo y didáctico con el único objetivo de captar la atención del personal objeto y que logre a través de este material audiovisual un fortalecimiento en los conocimientos y su fácil aplicación a la clínica

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

g. Todos los documentos, guías, videos, herramientas, elementos, formatos y evaluaciones (post – pre test) ofertados en la propuesta, la cual es parte contentiva del contrato.

- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se compromete a brindar los medios tecnológicos necesarios para desarrollar las capacitaciones objeto del contrato
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se compromete a realizar y entregar las certificaciones de las capacitaciones objeto del contrato
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se compromete a realizar el evento de cierre de las capacitaciones objeto del contrato

13.3°. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.



NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

3.4°. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

CONDICIONES FINANCIERAS, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y HABILITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA: Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual no debe ser mayor a 30 días, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio,

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebro el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

Liquidez y endeudamiento basado en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2018. (Adjuntar estados financieros). Para establecer la capacidad financiera del presente proceso la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto Cinco (1.5) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

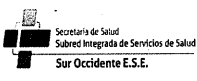

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Uno Punto Cinco (1.5) veces CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo total}) * 100$$

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebre el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL al Setenta y cinco por Ciento (60%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación + ... + NEn x % participación).

Registro Único Tributario -actualizado: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN, en el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:



• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación se enmarca en lo que expresa el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en tanto expresa que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos”*.

13.5°. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

	ESTUDIOS PREVIOS CD-IC-097-2019	Versión:	1	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	
Contratación entidad académica para el apoyo en el plan de capacitación (virtual y presencial) y entrenamiento dirigida a los profesionales responsables de la atención de los Usuarios de la Ruta y a los equipos de cabecera de los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el marco de la implementación Ruta de Atención Integral de Salud Cardio Cerebro Vascular Metabólica. En cumplimiento del Convenio realizado con el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebre el Convenio Interadministrativo 690 de 2019				

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluido el IVA si aplica.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESAS que hayan sido HABILITADAS.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA:

Se verifica que el valor ofertado este de conformidad con el presupuesto de la entidad, que sea favorable con la propuesta enviada.


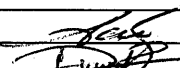
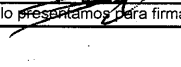
14° PRESENTACIÓN DE PROPUESAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

15°. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, artículo 9.2.1 reglamentado mediante Resolución 754 del 22 de Septiembre de 2017, corresponde a un proceso de Contratación Directa, en su modalidad de **INVITACIÓN A COTIZAR**.


MÓNICA VIVIANA BELLO FLÓREZ
 Líder de Convenios FDL

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobó: Directora de Contratación	Mónica González Montes	
Revisó: Profesional Universitario II	Diego Camilo Sierra Ramírez	
Proyectó: Técnico Administrativo II	Danna Marcela Pulido	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.